NO:

Actualización:

Página: 1 Resolución P/N°: 34954 Fecha: 15/07/14

## DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TIERRAS PARA ELECTRODUCTOS

Nivel Jerárquico: "E" Sigla: GT/GTE CUA: 1944

## 1. SUBORDINACIÓN

El Departamento de Gestión de Tierras para Electroductos está subordinado a la División de Proyectos de Generación y Transmisión.

## 2. ATRIBUCIONES

- 2.1. Programar y realizar las avaluaciones técnicas de propiedades afectadas por franja de servidumbres de electroductos de 66 kV, 220 kV y 500 kV.
- 2.2. Comunicar y obtener las autorizaciones de los propietarios de los inmuebles afectados para el paso de las Líneas de Transmisión a ser constituidas y de las implicancias que generará dicha situación.
- 2.3. Inventariar las mejoras de infraestructura y de cultivo de propiedades afectadas por la franja de servidumbres de líneas proyectadas y validar propuestas de propietarios y actualizar los costos del inventario.
- 2.4. Efectuar estudios de avaluación de zonas rurales, afectación del terreno, zonas de quintas, loteables, loteadas, semiurbanas, urbanas, lotes rurales de pequeñas dimensiones con un alto grado de afectación del terreno.
- 2.5. Obtener la conformidad y autorización de los propietarios para inicio de trabajos para el paso de la franja de servidumbres de electroductos en la propiedad de los mismos.
- 2.6. Levantar datos, documentaciones de la propiedad afectada que acrediten titularidad del inmueble afectado por la franja de servidumbres de electroductos (Título de Propiedad, Planos, Certificado del INDERT, Certificado de Pago de Impuesto, Constancia Municipal de Ocupación del Inmueble y otros).
- 2.7. Efectuar trámites de compra de propiedades para Estaciones y Subestaciones.
- 2.8. Obtener del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) la tasación de los inmuebles afectados.
- 2.9. Obtener el trazado de Línea y el Plano del Trazado de Líneas de Transmisión de 66 kV, 220 kV y 500 kV por parte del Departamento de Topografía para el correcto avalúo.

Manual de Organización

**ANDE** 

NO:

Actualización:
Página:
2
Resolución P/N°: 34954
Fecha: 15/07/14

2.10. Remitir al ámbito de la Asesoría Legal, los originales de los títulos de propiedad que constituyan predios sirvientes de electroductos de Sistemas de Transmisión de 66 kV, 220 kV y 500 kV.

- 2.11. Mantener y actualizar archivo documental de servidumbres de electroductos.
- 2.12. Informar sobre las avaluaciones técnicas patrimoniales de propiedades afectadas por la franja de servidumbres de electroductos.

## 3. ORGANIZACIÓN

- 3.1. Sección Gestión de Liberación de Servidumbres de Electroductos
- 3.2. Sección Evaluación y Registros de Servidumbres de Electroductos